Autoriza Primer pago con avance de obras del valor de 112 subsidios habitacionales, del Comité de Vivienda Renaciendo La Esperanza de la comuna de Mariquina a Constructora Avifel Ltda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000949

VALDIVIA, 28 AGO. 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) El D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales reglamentarias de contratación de obras;

b) El Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones;

c) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;

d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

e) Ley N° 20.981, de Presupuesto sector público para el año 2017;

f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 9915 de fecha 06 de Diciembre de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, BioBio, Los Ríos, Los lagos, Aysén y Metropolitana;

b) La Resolución Exenta N° 9942 de fecha 12 de Diciembre de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución exenta N° 8767, (V. y U.) de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de Noviembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;

c) La Resolución Exenta N° 6954 de fecha 11 de Septiembre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 3316 (V. y U.), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.) de 2014, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al mes de Julio del año 2015;

d) El certificado de inscripción vigente N° 131 de fecha 23 de Junio de 2017 de Constructora Avifel Ltda. RUT: 76.123.847-7, el cual indica que tiene inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

e) La Resolución Afecta N° 000001 de fecha 20 de Febrero de 2017, que aprueba contrato de fecha 14 de Febrero de 2017, que contrata a trato público o empresa constructora Avifel Ltda. para ejecución de la obra "Construcción de viviendas del programa Fondo Solidario de

Elección de vivienda, CNT, Comités de vivienda Renaciendo la esperanza, Renaciendo la esperanza II y Renaciendo la esperanza III, de la comuna de Mariquina" según lo estipulado el Artículo 3°, letra A), del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, tomada razón por la Contraloría General de los Ríos con fecha 21 de Febrero de 2017;

f) La Boleta de Garantía N° 0330536 de fecha 17 de Marzo de 2017, del Banco de Crédito e Inversiones, sucursal Osorno, por 2.791,74 Unidades de Fomento con vencimiento al 22 Agosto del 2018, tomada por Constructora Avifel Limitada RUT 76.123.847-7, para caucionar el fiel y total cumplimiento de la obra de construcción de 112 viviendas del Programa FSEV, CNT Comités de vivienda Renaciendo la esperanza, Renaciendo la esperanza II y Renaciendo la esperanza III, según resolución afecta N° 000001 del 20/02/2017, TR el 07/03/2017 y de las obligaciones laborales de sus trabajadores;

g) El memorándum N° 879 de fecha 24 de Julio de 2017, de la Encargada de la Sección de Asistencia Técnica doña Marcela Castro Guiachetti, mediante el cual se solicita realizar el pago de Primer estado de avance de subsidio de Programa FSEV, de obra del Comité Renaciendo la esperanza por un monto de 0 U.F, ya que al ser D.S N° 236 se deben cursar los estados de pago a más tardar cada 28 días tenga o no avance;

h) El memorándum N° 880 de fecha 24 de Julio de 2017, de la Encargada de la Sección de Asistencia Técnica doña Marcela Castro Guiachetti, mediante el cual se solicita realizar el pago de Segundo estado de avance de subsidio de Programa FSEV, de obra del Comité Renaciendo la esperanza por un monto de 0 U.F, ya que al ser D.S N° 236 se deben cursar los estados de pago a más tardar cada 28 días tenga o no avance;

i) El memorándum N° 881 de fecha 24 de Julio de 2017, de la Encargada de la Sección de Asistencia Técnica doña Marcela Castro Guiachetti, mediante el cual se solicita realizar el pago de Tercer estado de avance de Programa FSEV, de obra del Comité Renaciendo la esperanza por un monto de 0 U.F, ya que al ser D.S N° 236 se deben cursar los estados de pago a más tardar cada 28 días tenga o no avance

j) La programación financiera, de fecha 13 de Julio de 2017, presentada por Constructora Avifel Ltda., visada por don Jaime Toledo Toledo Supervisor de Obras Serviu Región de Los Ríos, Constructora Avifel Ltda. y la Egis SERVIU Región de Los Ríos;

k) El estado de pago N° 4 del 16 de Junio 2017 al 13 de Julio del 2017, del Comité de Vivienda Renaciendo la esperanza de la comuna de San José de la Mariquina, debidamente visado por don Cristian Pizarro Froese Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, doña Marcela Castro Guiachetti Encargada Sección de Asistencia Técnica, don Jaime Toledo Toledo Supervisor e Inspector Técnico de Obras, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, la Entidad Patrocinante SERVIU Región de Los Ríos y Constructora Avifel Ltda.;

l) El cuadro control de avance por partidas M3, de fecha 13 de Julio de 2017, de la obra Comité de vivienda Renaciendo la esperanza de la comuna San José de la Mariquina, el cual indica que el avance acumulado referido a los subsidios es de un 3,92%;

m) El informe técnico N° 4 para estado de pago N°4, de Abril de 2017, de la obra Renaciendo La Esperanza suscrito por don Jaime Toledo Toledo FTO/SAT del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el cual indica que se está cursando el primer pago de subsidio anticipo con un avance físico de obra de un 6% y respecto de este ítem indica el informe: *"Las obras son construidas según las especificaciones técnicas correspondientes y no existen observaciones pendientes al proyecto. Las obras se encuentran en el proceso de trazado y excavaciones, se están generando excavaciones para distribuir todas las redes de alcantarillado y agua potable del loteo.*

n) El informe técnico N° 1 para estado de pago N° 1, de Abril 2017, de la obra Renaciendo la esperanza, el cual presenta el registro fotográfico del letrero de la obra en construcción;

o) El memorándum N° 909 de fecha 01 de Agosto de 2017, recibido en esta sección con fecha 03 de Agosto de 2017, de la Encargada de la Sección de Asistencia Técnica doña Marcela Castro Guiachetti, dirigido a la Encargada de la Sección de Pagos, doña Mirtha Miralles Palominos, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para realizar el pago del estado de avance 4, con avance de obras del Comité de Vivienda Renaciendo la esperanza de la comuna de Mariquina.

p) Lo dispuesto en el artículo 69 del D.S 49 de Vivienda y Urbanismo, Tratándose de proyectos habitacionales que reúnan los requisitos para iniciar obras de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 del presente reglamento, si las disponibilidades de caja lo permiten, el contratista podrá solicitar anticipos a cuenta del pago del subsidio destinados a financiar la ejecución física de las obras.
El monto total de los anticipos que podrá girar el SERVIU durante el desarrollo de la obra no podrá superar la sumatoria de los siguientes factores:

a) El valor del avance físico de obras correspondiente a partidas terminadas, calculado de acuerdo al presupuesto aprobado por el SERVIU, acreditado mediante informe emitido por el Fiscalizador Técnico de Obras que señale el valor del avance de las obras ejecutadas a conformidad, todo ello expresado en su equivalente en Unidades de Fomento. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- AUTORÍZASE al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Constructora Avifel Ltda. RUT N° 76.123.847-7, la suma de 3.442,72 Unidades de Fomento (tres mil cuatrocientas cuarenta y dos coma setenta y dos unidades de fomento) que corresponde al PRIMER pago con avance de obras del 6%, correspondiente al 3,92% del valor de cada uno de los 112 Subsidios Habitacionales adscritos, del Comité de Vivienda Renaciendo la esperanza de la comuna de Mariquina. El pago se deberá realizar según lo establece el artículo 114 del D.S 236/2002 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de pago.

2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 3.442,72 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto 2017 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS RIOS

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
COBRO DE SUBSIDIOS
Región de Los Ríos

ALH/RVP/PIH/CFR/MMP/lfj
Int. 94 04/08/2017
TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Sr. Jaime Toledo Toledo), SERVIU Región de Los Ríos
7. Constructora AVIFEL Ltda., Fundo El Castillo, lote N° 7, Osorno.
   Ley de Transparencia art.7/g